

| |
|---------------------|
| Nº y año del expte. |
| 20/2017 - HAP |
| Referencia |
| HU-16/013 |

DENOMINACIÓN:

DECRETO 15/2017, de 31 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 7.637,84 m², sita en Avenida de Andalucía, 2 de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "San Sebastián" y se adscribe a la Consejería de Educación.

El Ayuntamiento de Huelva, ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 7.637,84 m², sita en Avenida de Andalucía, 2 de dicho municipio, donde se ubica el I.E.S. "San Sebastián", con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva de la citada parcela para los fines educativos .

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de enero de 2017,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva, de la parcela de terreno de 7.637,84 m², sita en Avenida de Andalucía, 2 de dicho municipio, donde se ubica el I.E.S. "San Sebastián", con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 2262, libro 864, folio 5, con el número de finca 87217.

Referencia catastral: 2661001PB8226S0001LR.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 31 de enero de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María Jesús Montero Cuadrado
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA